AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1232 C.G.E
Expte. Grabado Nº (1185790).-

PARANÁ, 24 ABR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Rectoría de la Escuela Secundaria Nº 13 "Manuel Belgrano" del Departamento Gualeguaychú, solicita titularizar a la docente Celina Andrea CHICHIZOLA en las horas cátedra en que revista; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de titularización se encuentra comprendida en los alcances de lo establecido por la Ley Nº 9.595 y su modificatoria Ley Nº 9.605, reglamentadas por las Resoluciones Nº 0164/06 C.G.E. y Nº 1861/06 C.G.E;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Secundaria en el análisis y control de las horas cátedra a titularizar elaborando el informe correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Consejo General de Educación interesa el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar comprendido en los alcances de la titularización establecida por Ley Nº 9.595 y su modificatoria Ley Nº 9.605, reglamentadas por las Resoluciones Nº 0164/06 C.G.E. y Nº 1861/06 C.G.E., a la docente de la Escuela Secundaria Nº 13 "Manuel Belgrano" CUE Nº 3001542 del Departamento Gualeguaychú, mencionada a continuación en las horas, espacios y secciones que se detallan:

➢ CHICHIZOLA, Celina Andrea – D.N.I. Nº 20.099.788:
-CUATRO (4) Horas – Economía – 1º 1ª – Ciclo Orientado – Economía – Turno Noche.-
-DOS (2) Horas – Legislación Laboral y Práctica Impositiva – 3º 1ª – Ciclo Orientado – Economía – Turno Noche.-
-CUATRO (4) Horas – Educación Tecnológica – 2º A – Ciclo Básico Común – Turno Vespertino.-
-CUATRO (4) Horas – Educación Tecnológica – 3º A – Ciclo Básico Común – Turno Vespertino.-
-DOS (2) Horas – Economía – 4º 1ª – Ciclo Orientado – Ciencias Naturales – Turno Vespertino.-
-DOS (2) Horas – Derecho – 5º 2ª – Ciclo Orientado – Ciencias Sociales – Turno Vespertino.-

////

////

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente, en un plazo de 48 horas de notificada la presente, ajustándose a lo establecido en la Resolución Nº 2450/06 C.G.E., caducando en caso contrario, su derecho a la titularidad.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los diez (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente que hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de la docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental).-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.-

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Establecimiento, Interesada, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú y pasar a la citada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la docente de lo dispuesto en la presente.-
/DN

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos